
Entretien, *Metapolitica* (Mexique), Oct.-Dec 2019.

“No hay una tolerancia ‘genuina’, sino distintas formas de tolerancia y distintas definiciones de los términos que pueden entrar en conflicto entre sí”.

Miriam Périer (MP): ¿Qué quiere decir tolerancia “genuina”?

Denis Lacorne (DL): No hay una tolerancia “genuina”, sino distintas formas de tolerancia y distintas definiciones de los términos que pueden entrar en conflicto entre sí. La raíz latina del término, el verbo *tolero*, significa aceptar, soportar o soportar una carga. Políticamente se refiere a un príncipe o un soberano que acepta, permite o reconoce como legítima una religión minoritaria, sin otorgarle los mismos derechos que la religión oficial o establecida. Este permiso siempre es condicional y se puede retirar en cualquier momento. Esto es lo que yo llamo la “definición antigua de tolerancia”. También hay una definición diferente, que no ve la tolerancia como una carga, sino como la aceptación de una amplia variedad de puntos de vista y creencias, sin establecer un sistema de dominación. Ninguna iglesia, ninguna religión puede ser vista como superior o inferior a otra. Los creyentes y los no creyentes poseen los mismos derechos y se benefician de las mismas garantías constitucionales impuestas por los tribunales. Esto es lo que yo llamo la “definición moderna de tolerancia”. El punto importante es que los miembros de las religiones minoritarias, disidentes, herejes, cismáticos, etcétera, deben ser respetados a pesar de que sus creencias no tienen que ser aprobadas. En este caso, “todos deberían vivir en paz como hermanos, amigos y ciudadanos”, como proclamaba el Edicto de Nantes.

También existen distintos regímenes de tolerancia que defino en los capítulos sobre el Imperio Otomano, la República de Venecia y Estados Unidos en el siglo XVIII: un régimen de tolerancia “Imperial-burocrático” en Turquía, un régimen de tolerancia “mercantilista” en Venecia y un régimen de tolerancia “religioso y colonial” en Estados Unidos.

Asimismo analizo el aumento de la “tolerancia multicultural” en la década de los ochenta,

particularmente en Estados Unidos, Canadá y Reino Unido. Este tipo de tolerancia tiende a privilegiar al grupo sobre el individuo y valora la preservación de tradiciones y rituales considerados esenciales para la identidad del grupo. A menudo es conflictivo, particularmente cuando las demandas de exención de las leyes generales son expresadas por grupos religiosos no convencionales como judíos, musulmanes, sijes, testigos de Jehová, mormones y amish.

MP: ¿La tolerancia es un acto político y siempre lo ha sido?

DL: La tolerancia religiosa, el centro de mi interés, no puede separarse de las consideraciones políticas. Antes de las Revoluciones francesa y estadounidense, la tolerancia dependía principalmente de la voluntad de un gobernante según el antiguo principio *Cuius regio, eius religio* (“el que gobierna el territorio decide su religión”) establecido después de la Paz de Augsburgo en 1555. Con el surgimiento

de las democracias liberales y constitucionales en la cima de la Ilustración, la tolerancia implicó la defensa de nuevos derechos y principios: la igualdad de todos los ciudadanos, creyentes o no, una separación genuina de la Iglesia y el Estado, la neutralidad completa de las autoridades estatales, el libre ejercicio de la religión en la esfera pública y, por implicación, una completa libertad de expresión (que condujo a la abolición de las leyes contra la blasfemia). La tolerancia se vuelve inseparable de aquello que Tom Paine llama el “derecho universal de conciencia”. Los críticos del concepto de tolerancia a menudo han argumentado que la tolerancia es una máscara para las relaciones de poder ocultas, la expresión de un discurso de dominación. Para estos críticos, las minorías étnicas y los grupos de género no tradicionales sólo se toleran porque no se los reconoce como

participantes plenos e iguales en la comunidad de ciudadanos. Tales críticas están justificadas de cierta manera, pero solo se aplican al viejo concepto de tolerancia tal como lo defino, y también tienden a exagerar las diferencias entre un Occidente supuestamente tolerante y un no occidental intolerante. La intolerancia y el fanatismo religioso son parte de la historia occidental, como lo ilustran las Cruzadas, la masacre del día de San Bartolomé, el triunfo a corto plazo de Savonarola en Florencia, la Guerra de los Treinta Años o la ejecución del joven Caballero de La Barre por el crimen de blasfemia en la Francia de Luis XV.

MP: Hace unos años, en Francia, el uso de un “burkini” por algunas mujeres en varias playas del sur del país desencadenó “un debate absurdo y estéril en los medios de comunicación”, tal y como lo escribes en el epílogo de esta edición en inglés de tu libro: “sobre la dignidad de las mujeres y el lugar de la religión en la esfera pública”. A principios de 2019, en Francia, una marca de ropa deportiva renunció a vender un hiyab deportivo debido a la presión política y pública. ¿Crees que el tema de género puede usarse como una forma de ocultar la intolerancia religiosa?

DL: La tolerancia moderna, según la entiendo, implica que las minorías religiosas no son discriminadas y que la plaza pública está abierta a todos, incluidos aquellos que usan ropa religiosa. A menudo es difícil diferenciar entre tradiciones culturales y religiosas, pero los funcionarios estatales no son teólogos y no les corresponde permitir o prohibir los velos islámicos, el burkini o el hiyab deportivo. El *Conseil d’Etat* en su decisión contra la prohibición del burkini en las playas francesas reafirmó fuertes principios constitucionales (*principes généraux du droit*) con los cuales estoy totalmente de acuerdo: uno debería ser capaz de “entrar y salir” en la

esfera pública como lo desee; elegir un vestido o un hiyab deportivo es una libertad personal esencial que no debe estar restringida por una política pública arbitraria y discriminatoria. En mi opinión, la libertad personal, la libertad religiosa y la libertad de comercio e industria prevalecen sobre otros principios, como la dignidad y la igualdad entre hombres y mujeres, que siguen siendo poco definidos por los tribunales franceses con relación a la vestimenta supuestamente religiosa. En 1905, cuando Charles Chabert, un diputado francés del departamento de Drôme, propuso una enmienda a la famosa Ley de 1905 sobre la separación de la Iglesia y el Estado, que prohibía las túnicas de los sacerdotes en público, Aristide Briand, el principal patrocinador de la ley, denunció una medida que expuso al gobierno a un “reproche de intolerancia” y a un peligro mucho mayor: el “ridículo”. Desde el punto de vista de una mujer musulmana, el burkini, como el hiyab deportivo, significa ocio, diversión y ejercicio. Objetar tal vestimenta sólo puede empañar la legitimidad del laicismo francés (*laïcité*).

MP: ¿Debería la defensa de la libertad de expresión significar que debemos tolerar a los intolerantes?, ¿la libertad de expresión tiene límites?

DL: De hecho, existen límites para la libertad de expresión y varían de un país a otro. En los Estados Unidos, la Primera Enmienda protege el discurso de odio, por ejemplo, el discurso que puede ser hiriente o que puede causar daño. Esto incluye el discurso que puede ser percibido como ofensivo o racista o que

estigmatiza a una persona debido a su raza, religión o género. El único límite es un discurso que hace que una persona o un grupo de personas teman por su seguridad. La única línea roja es la “ilegalidad inminente” o la violencia inminente. Una manifestación neonazi, el uso de eslóganes anti-semitas, racistas u homofóbicos son aceptables

siempre y cuando que no generen una situación de violencia inminente e intencional. En Europa, según una famosa decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (*Handyside vs. Reino Unido*, 1976), las opiniones que “ofenden, critican o molestan” a una fracción de la población son aceptables siempre que no alteren el orden público. Para la mayoría de los países europeos, la difamación de las religiones no constituye un delito. Es aceptable burlarse de las creencias religiosas en obras de arte, dibujos animados o películas, siempre que exprese un debate robusto de ideas, totalmente compatible con “las demandas del pluralismo, la tolerancia y la mentalidad abierta” (CEDH). Pero hay variaciones sutiles de un país a otro. Alemania y Francia, por ejemplo, han adoptado leyes que penalizan la negación del Holocausto. Pero hay otros límites para la libertad de expresión. En Francia, las creencias religiosas no constituyen una forma de expresión protegida: no existe el derecho al respeto de las creencias religiosas. Las caricaturas ofensivas o insultantes, como las caricaturas de Mahoma del semanario *Charlie Hebdo*, son aceptadas como una expresión legítima de la libertad de expresión, siempre que no se dirijan a toda la comunidad musulmana, sino a una fracción de ella: un pequeño grupo de extremistas. El discurso de odio o los insultos que no están dirigidos a las *creencias* como tales, ya que los *creyentes* tienen prohibido y pueden ser penalizados por los tribunales si constituyen una provocación que favorezca la discriminación, el odio o la violencia contra un grupo de personas debido a su origen étnico, nacional o racial, o afiliación religiosa (Ley Pleven de 1972 que modifica la Ley de prensa francesa de 1882). La tolerancia cuando se la lleva al límite es peligrosa y puede tener consecuencias impredecibles. Tal peligro debe ser reconocido y aceptado: de eso se trata la democracia. Pero la violencia física (o violencia inminente) ejercida por fanáticos no puede ser aceptada. m
